

Sucre, 17 de febrero de 2021
CITE: OF. SP-CM. N.º 190/2021

Señor:
Lic. Juan Luis Miranda Velásquez
DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. –

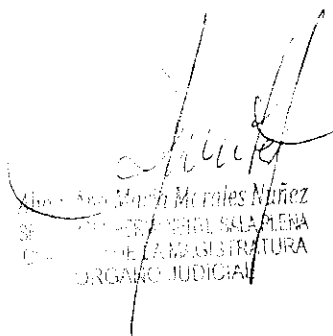
Ref. REMISION DE ACUERDO N° 41/2021

De mi consideración:

A tiempo de hacerle llegar un saludo cordial, por intermedio de la presente, remito una copia legalizada de los **ACUERDO N° 41/2021**, en el que se aprueba la nómina de postulantes habilitados para la designación al cargo de: Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios de Tribunal Departamental de Pando.

Sin otro particular, me despido de Usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Ana María Morales Niñez
SECRETARÍA GENERAL SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

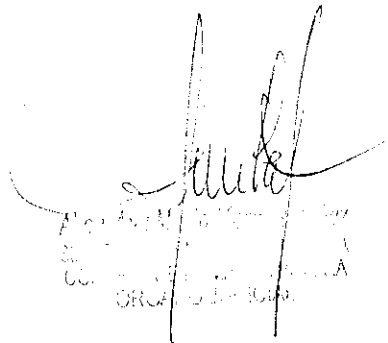
Sucre, 17 de febrero de 2021
CITE OF. SP-CM- 181/2021

Señor
Dr. Luis Gonzalo Vargas Terrazas
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE PANDO
Pando.-

Señor Presidente:

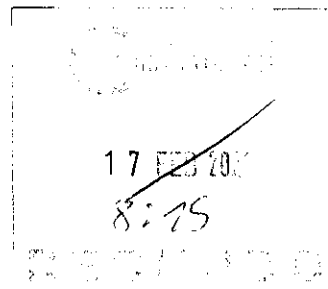
Mediante la presente, en cumplimiento a la instrucción de la Sala Plena Ordinaria de 5 de febrero de 2021, aprobados los Informes Finales dentro de las Convocatorias No 27/2021 y 28/2021, remito a su autoridad los Acuerdos N° 41/2021 y 52/2021, respectivamente,, a efecto que se proceda a la designación del personal, a la brevedad posible:

Con este motivo, saludo a usted atentamente,



Señor Presidente,
Dr. Luis Gonzalo Vargas Terrazas
Presidente
Tribunal Departamental de Justicia de Pando

cc arch.
Adjunto Acuerdos



ACUERDO N° 41/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, en cumplimiento de la Convocatoria N° 27/2020 y el "Reglamento Específico del Proceso de Preselección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 153/2016; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO: Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 14/2021 de 25 de enero, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: "*el proceso de preselección, selección de postulantes a los cargos de Secretaria (o), Auxiliares/Oficiales de Diligencia de Juzgados Ordinarios, se realizó en el marco del reglamento cumpliendo con cada una de las etapas hasta su finalización*".

CONSIDERANDO: Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*"; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala que: "*El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general.*"

Que, por otra parte, el art. 183. IV. 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, señala: "*Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación*".

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de los

Tribunales Departamentales de Justicia. En efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 153/2016 aprobó el Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales que tiene por objeto, *"normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarías (os), Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia"*.

Que, sobre la base de dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 61/2020 de noviembre de 2020, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 27/2020, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando.

Que, el art. 34 del mencionado Reglamento señala: *"(INFORME Y APROBACION DE LISTAS). I. La Comisión remitirá informe final, del proceso de preselección y selección a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, adjuntando nóminas de las y los postulantes aprobados, ordenados de mayor a menor puntaje II. La nómina final de los postulantes aprobados, será elaborado por la Jefatura de informática y será aprobado por acuerdo de Sala Plena del Consejo de la Magistratura"*.

Que, asimismo el art. 35, preceptúa: *"(REMISION DE NOMINAS). El Consejo de la Magistratura, remitirá las nóminas oficiales a los Tribunales Departamentales de Justicia para su designación"*.

Que, habiendo la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, de la Convocatoria Pública Nacional N° 27/2020 aprobado mediante Acuerdo N° 61/2020, consignados en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 14/2021 de 25 de enero, por lo que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de Apoyo Judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Pando para las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 05 de febrero de 2021, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: APROBAR las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de: Secretarías (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

DISTRITO JUDICIAL DE PANDO

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE PANDO - AUXILIAR/OFICIAL DE DILIGENCIAS DE JUZGADO ORDINARIO DE CAPITAL CONVOCATORIA PÚBLICA N° 27/2020					
No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	C.I	NOTA FINAL
1	WENDY ANGHELA	QUISPE	NINA	5700688	83,50
2	GILKA XIOMARA	PALENQUE	ROMERO	13963406	82,50
3	FABIOLA	MOREIRA	FLORES	4213884	79,50
4	GUIDO TEOFILO	MAMANI	MAMANI	7267970	76,50
5	ROSALIA	ECUEYBARI	MAMIO	4209640	76,00
6	YANDRIA	MEJIA	MIATHA	4203793	76,00
7	ANDREA GRACIELA	QUIROGA	DE LA TORRE	4927609	75,00
8	LAURI LISETH	TUNO	GOMEZ	12442202	73,00
9	KELY	GALVEZ	SUCOJAYO	10837450	72,00
10	FABIOLA	MAMANI	QUISPE	9104664	71,00
11	ANA LUZ	OCUBERY	ESTREMADOIRO	4201875	70,50
12	JAVIER	OTOYA	TOLA	9132024	67,50
13	JUAN CARLOS	CONDORI	MATIAS	5520931	66,00
14	INDIA	VIVIANI	MONJE	4208031	65,50
15	KEVIN RUDDY	MAMANI	YAPU	5706482	65,00
16	CAROLA	MANUYAMA	GONZALES	1762418	63,50
17	ROSMERY	ASATO	MIRANDA	4217810	62,50
18	NOLBERTO	SAENZ	PALOMEQUI	1748864	59,50
19	EDSON LINO	CONDORI	BURGOA	6590099	56,50
20	MARIA DEL CARMEN	PEREZ	DAVALOS	8134958	56,50

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE PANDO - SECRETARIO (A) DE JUZGADOS ORDINARIO DE CAPITAL, CONVOCATORIA PÚBLICA N° 27/2020					
No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	C.I	NOTA FINAL

1	YADERINE	SUAREZ	MATIENZO	4206070	79,50
2	KIMBERLY	TICONA	CASTEDO	9223361	77,50
3	YHOVANA GABRIELA	ALANOCA	MARCA	9973689	69,50
4	AGUEDA PATRICIA	CUSI	QUISBERT	4291111	65,00
5	CLAUDINA ZENOBIA	CASTILLO	TENORIO	8303668	64,00
6	TADASHI	SHINO	OSAITA	5700846	64,00
7	NOELIA ALFONSINA	MONTERO	VACA	4200709	63,50
8	SILVIA	GOMEZ	VARGAS	9210858	63,00
9	NELVI BEATRIZ	PACHECO	CHAMBI	5704640	63,00
10	GLADYS MABEL	ORTEGA	TALA	1898059	56,00
11	DAVID RAUL	AYALA	HUANCA	6804600	50,50

**CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE PANDO -
SECRETARIO (A) DE JUZGADO ORDINARIO DE PROVINCIA, CONVOCATORIA PÚBLICA N°
27/2020**


No.	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	C.I	NOTA FINAL
1	MIGUEL	MAMANI	QUINTA	6009479	58,50

Segundo: Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.


Tercero: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Omar Michel Duran
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



MSc. Dolga Vanessa Gómez Espada
CONSEJERA
DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Abog. Gonzalo Alcón Aliaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA